

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 8

FECHA DEL INFORME 17/09/2025

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒ FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME	DESDE 12/08/2025 HASTA 11/09/2025
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE <u>Gobernabilidad con acción y confianza</u>	
		SECTOR <u>Gobierno territorial</u>	
		PROGRAMA <u>Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos</u>	
		META <u>Garantizar la protección, control y defensa del espacio público, durante el cuatrienio</u>	
		NOMBRE DEL PROYECTO <u>Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del municipio de Chía</u>	
		CÓDIGO BPPIN <u>2024251750054</u>	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			CONTRATO No.		CO1.PCCNTR.7460372
CONTRATISTA		INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO					
PLAZO DE EJECUCIÓN		OCHO (08) MESES					
FECHA DE CONTRATO		11/02/2025		FECHA DE INICIO		12/02/2025	
PRORROGA		FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN	
SUSPENSIÓN		FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL EN NÚMEROS		\$52.000.000.00		EN LETRAS		CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	
ADICIÓN		FECHA		VALOR		VALOR FINAL	

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE

INFORME DE SUPERVISIÓN					
FECHA DE PRESENTACIÓN		17/09/2025	SOPORTES	SE INDICA SI HAY PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, CD, BASES DE DATOS, ETC	
LA SUSCRITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		% PROGRAMADO (SI APLICA – N/A)	% ALCANZADO (SI APLICA – N/A)	OBSERVACIONES INDICAR CÓMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN, DÓNDE ESTÁ Y CUÁL ES EL SOPORTE, CUÁL ES EL PRODUCTO ENTREGADO	
1. Apoyar en la elaboración de los estudios y documentos iniciales para todos los procesos contractuales relacionados con espacios públicos de la Secretaría de Gobierno. Asimismo, alimentar una matriz que registre el avance y estado actual de cada proceso.		N/A	N/A	Se realiza la actualización de la matriz, semanalmente	
2. Brindar apoyo en la proyección de peticiones, quejas, tutelas y demás requerimientos de competencia jurídica que son allegadas a la secretaría de Gobierno.		N/A	N/A	Se dio respuesta al requerimiento bajo el radicado 20259999980092/20250010006212. Se dio respuesta al requerimiento bajo el radicado 20259999980096/20250010006213. Se dio respuesta al requerimiento bajo el radicado 20250008273362. Se dio respuesta al requerimiento bajo el radicado 20259999976796.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	2 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN			
3. Brindar apoyo en la elaboración de actas y realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaria de Gobierno en los diferentes espacios de trabajo relacionados con la recuperación del espacio público.	N/A	N/A	El 13 de agosto se realizó una reunión de acompañamiento con los administradores de los establecimientos OXXO. El objetivo del encuentro fue coordinar acciones y establecer canales de comunicación para la correcta operación de estos puntos de venta, garantizando el cumplimiento de la normativa local. El 13 de agosto, se llevó a cabo una reunión de coordinación con la Policía Nacional. El objetivo del encuentro fue socializar y unificar criterios sobre los procedimientos relacionados con la defensa y recuperación del espacio público, buscando optimizar la colaboración interinstitucional. El 20 de agosto, se brindó acompañamiento y apoyo en el Concejo Municipal durante una charla sobre equidad y género. La actividad buscó fomentar la participación y el diálogo sobre la importancia de estas temáticas en el ámbito local. El 21 de agosto, participamos en un encuentro virtual con la Alcaldía de Medellín para compartir experiencias y conocimientos sobre la recuperación del espacio público. Esta reunión nos permitió conocer de cerca las estrategias implementadas en esa ciudad y fortalecer nuestras propias iniciativas en defensa del territorio. El 03 de septiembre, se llevó a cabo una reunión de coordinación con la Policía Nacional, personería, dirección de seguridad y convivencia ciudadana El objetivo del encuentro fue socializar y unificar criterios sobre los procedimientos relacionados con la defensa y recuperación del espacio público, buscando optimizar la colaboración interinstitucional. El 9 de septiembre. se realizó una segunda reunión virtual con la Alcaldía de Medellín El tema central de la conversación fueron los protocolos de incautaciones y decomisos en el espacio público, lo que permite fortalecer las estrategias para mantener el orden y la seguridad
4. Realizar charlas informativas dirigidas a propietarios, administradores y arrendatarios a cargo de establecimientos de comercio con el objetivo de dar a conocer los decretos 913 de 2019 y 198 de 2023 y las normas que lo modifique, sustituyen o complementen, y demás disposiciones que rijan en el uso del espacio público, enfatizando sus derechos y deberes, como las sanciones en caso de incumplimiento.	N/A	N/A	27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “ALMARIOS” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	3 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “AREPAS DE CHOCLO” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “VARIEDADES CHIA” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “SOLO HUMOS” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “MIMADAS” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “SOLO ANGEL’S” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	4 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 27 de agosto se realizó charla a los trabajadores del establecimiento “BLESS” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 01 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de motos “HONDA” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 03 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 06 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “VISTA EL HORIZONTE” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 06 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “LOS RECUERDOS DE ELLA” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 06 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “MALAWI” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 06 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “JAUANCHO STEACK” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 06 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “BAMBU BAR” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 06 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “KAPACHOS” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	6 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			07 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “MANGO” brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público. 07 de septiembre se realizó charla a los trabajadores del establecimiento de comercio “BEERLIN BAR brindándole claridad sobre sus obligaciones legales en cuanto a horarios de funcionamiento y la documentación esencial que debe poseer, todo ello enmarcado en lo establecido por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. La ampliación de esta idea permite comprender la profundidad y los detalles de la información proporcionada durante la reunión. y de no hacer ocupación indebida del espacio público.
5. Elaborar y mantener actualizado un cronograma mensual detallado de las actividades, operativos concertados con el Secretario de Gobierno con el fin de dar cumplimiento a los compromisos relacionados con espacio público y establecimientos de comercio.	N/A	N/A	Semanalmente se elabora un cronograma de operatividad con el secretario de gobierno
6. Brindar apoyo operativo en los trámites derivados de las actividades relacionadas con la gestión de recuperación del espacio público y establecimientos de comercio.	N/A	N/A	El 27 de agosto en el marco de las acciones de control y organización del espacio público, el pasado 27 de agosto se realizó una jornada de verificación y control de los vendedores informales que operan en la Carrera 11 El 31 de agosto se realizó acompañamiento a la carrera de la mujer, actividad realizada por la administración municipal. El 6 de septiembre, se realizó acompañamiento a la manifestación pacífica organizada por la comunidad de los barrios Delicias Norte y San Francisco. El propósito de la protesta era expresar su desacuerdo con el funcionamiento del establecimiento comercial Momposina.
7. Realizar el acompañamiento operativo en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el funcionamiento de los establecimientos de comercio, además de la defensa del espacio público en cumplimiento al Código de Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la normatividad vigente.	N/A	N/A	El 12 de agosto en colaboración con la Policía Nacional, se realizó una visita de inspección al establecimiento LA SAZON DE PIPE Y SU COSTILLA, El objetivo principal fue verificar la documentación exigida por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, relativa al cumplimiento de normas de seguridad, higiene y funcionamiento. El 12 de agosto en colaboración con la Policía Nacional, se realizó una visita de inspección al establecimiento AUTOSERVICIO HELEN, El objetivo principal fue verificar la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	7 de 8

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			documentación exigida por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, relativa al cumplimiento de normas de seguridad, higiene y funcionamiento.
DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:			
OBSERVACIONES	N/A		
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO			
SI ☒ NO ☐			
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	N/A		

VALOR INICIAL			\$52.000.000.00				
VALOR ADICIÓN							
VALOR TOTAL			\$52.000.000.00				
CUENTA / PAGO			VALOR A PAGAR			% EJECUCIÓN	
1	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
2	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
3	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
4	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
5	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
6	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
7	DE	8	\$6.500.000.00			12.5 %	
	DE						
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$45.500.000.00			87.50%	
SALDO POR EJECUTAR			\$6.500.000.00			12.50%	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL		FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	SALDO REGISTRO
2025000912		11/02/2025	2311245022024 2517500540222. 3.2.02.02.008	1101	\$52.000.000.00	\$6.500.000.00	\$6.500.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APOORTE	TIPO DE APOORTE	VALOR PAGADO
	7982059318	AGOSTO 2025	SALUD	\$325.000.00
			PENSIÓN	\$416.000.00
			ARL	\$ 0.00
			CAJA DE COMPENSACION	\$ 52.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

PERSONA JURIDICA	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES	VERIFICADO			
		☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ REVISOR FISCAL	ICBF	SI		NO	
			CAJA COMPENSACIÓN	SI		NO	
			SENA	SI		NO	
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.							

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Por fallas técnicas en los equipos de cómputo que utilice para el desarrollo del contrato	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Incapacidad medica por enfermedad por más de 5 días	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Protestas y eventos que perjudiquen la paz en el Municipio	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7460372	CONTRATISTA	INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO		
FECHA DE CONTRATO	11/02/2025	NIT / CC	1.072.700.859	TELÉFONO	3202300714
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.				
FECHA DE EVALUACIÓN	17/09/2025	PERIODO EVALUADO DEL	12/08/2025	AL	11/09/2025

EVALUACIÓN					
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DE LO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	13
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prórroga).	1	8	
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0		
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	13
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8	
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0		
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	10
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6	
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0		
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	12
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6	
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0		
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	22
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13	
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4	
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0		
		GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	
Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1			10	
Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0				
LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones		1	4	4
	Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.		0		
PUNTAJE MÁXIMO 100			TOTAL PUNTAJE		94
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)					
OBSERVACIONES _____ _____ _____					

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7460372	CONTRATISTA	INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO	
FECHA DE CONTRATO	11/02/2025	NIT / CC	1.072.700.859	TELÉFONO 3202300714
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.			

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE		
7	DE	8	DEL	12/08/2025	AL 11/09/2025

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2311245022024251750054 0222.3.2.02.02.008	1101	\$52.000.000.00	\$6.500.000.00	\$6.500.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APOORTE	TIPO DE APOORTE	VALOR PAGADO
7982059318	AGOSTO 2025	SALUD	\$325.000.00
		PENSIÓN	\$416.000.00
		ARL.	
		CAJA DE COMPENSACION	\$ 52.000.00
TOTAL			\$793.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERIODO FUE:				
☒ EXCELENTE (81 - 100)	☐ BUENO (61 - 80)	☐ REGULAR (41 - 60)	☐ DEFICIENTE (21 - 40)	☐ MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN	
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.	
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 17 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025	

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.